



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte uno (2021)

REF: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES CONTENCIOSO
N°. **110013110022 202100485 00**

Subsanada oportunamente el 29 de julio de 2021 y por reunir los requisitos de ley, Se ADMITE la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada a través de apoderado judicial por JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ ROJAS contra CARMEN ROSA FARFÁN RÍOS, por lo que se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806/20.
3. Se reconoce personería al Dr. GIOVANNI FERNANDO MALTES GÓMEZ, como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ